# Oficial oletin Sa

# DE LA PROVINCIA DE LEON

# ADVERTENCIA OFICIAL

Luago que los Bras. Alcaldes y Secreerios reciban los números del Bounte que correspondan al distrito, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de sostombre, donde permanecerá hasta el regibo del número signiente.

Los Segretarios suidarán de comvar los Bolzmans colectionados ordenadamente para su ancuadernación, que deberá varificarse cada allo.

# SE PUBLICA LOS LUNES, MUÉRODLES Y VIERNES

He granthe en la Contaduria de la Diputación provincial, à cuatro peschas sinements cóntimos el trimestre, coho peschas al semestre y quince peschas al año, i los caruculares, paga des la citatar la ansoripción. Los pagos de fuera de le espital es harga par librama del Gro mutuo, admiticulosa solo sallos en las suscripciones de trimestre, y unicamente por la fracción de pescha que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

sumanto proporcional.

Les Ayuntardentos de seta provincia abenarán la suscripción con orregio à la secala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada ca los zámeros de este Botarón de fecha 20 y 22 de Diciembro de 1906.

Los Jusçados «unicipatas, sin distinción, dien pasetas al año.

Números aneltos, valucicinco aéntimos de paseta.

# APVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las antoridades, excepto llas que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán citcialmente, asimiamo cualquier anuncio corcerniunte al servicio nacional que dimana de las mismes; le de interés particular previo el pago zidiantado de veinte céntimos de peseis por cade linca de insercion.

Los anuncios à que hace referencia la circular de la Comisión provincial techa 14 de Diciembre de 1900, so cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviscabre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Bolarines Oriotatas de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Bolarines con arreglo á la tarifa que en mencionados Bolarines se inserta.

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Osfia Beatriz, continúen sin nove lad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las iemás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta del dia 26 de Enero de 1911).

# GOBIERNO DE PROVINCIA

# ELECCIONES

RELACIÓN de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que à continuación se expresan, para las elecciones que tengan lugar en el año de 1911:

(Continuación) (1)

Armunia.-El local de la Escuela de niños de este pueblo.

Benavides de Orbigo.--Para el Colegio de Benavides de Orbigo: el local del patio de la Escuela de niños de dicha villa.

Para el Colegio de Quintanilla del Valle: el local de la casa Escuela de dicho pueblo.

Barón.-La Escuela de niños de esta villa de Burón.

(1) Véase el núm. 5 de este Bo-LETIN, correspondiente al dia 11 del corriente mes.

Carrizo.-El local de la casa Escuela de niñas de esta villa.

Castrillo de los Polvazares. El local Escuela de niños de Cas-

Cubillos.-El local de Escuela de πίños de esta villa, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.

Matallana.--El local de Escuela de Mataliana.

Noceda.-El local de la Escuela elemental de niños de esta villa.

San Millán de los Caballeros.-El locat de la casa Escuela de esta

Villacé.--La Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en su departamento 1.º, alto.

Villaobispo de Otero.--Ln casa Escuela del pueblo de Villaobispo. (Se continuard)

León 27 de Enero de 1911.

El Gobernador. José Corral

# MINISTERIO

# DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Consultada la Junta Central del Censo electoral por Real de 15 del corriente mes, acerca de la necesidad de que se declaren obligatorios los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales, se ha servido emitir, con fecha 16 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo que tengo el honor de presidir ha examinado de nuevo en su sesión de hoy, con el especial interés que su importancia requiere. la cuestión que ha motivado la Real orden de ese Ministerio, fecha 13 Real orden de ese Ministerio, facha I Central, fecha 19 de Abril de 1910,

del corriente mes, relativa à la manera legal de obviar las dificultades que en la práctica se ofrecen para la designación por el procedimiento establecido en la Ley de las personas que hayan de ejercer cargos tan importantes en el funcionamiento activo de la elección como los de Presidentes de Mesas y Suplentes de los mismos; dificultades originadas, principalmente, en la lamentable resistencia de la generalidad de los designados, que olvidando deberes de ciudadania, se niegan sin causa legitima à desempeñarlos, y en parte también en la equivocada interpretación dada por las Juntas municipales del Censo al espírito de la lev. que imprime á ésta un notorio narácter obligatorio, consideratido como libre la no aceptación de los repetidos cargos, por lo que se limitan indebidamente à bacer nuevos nombramientos en sustitución de los re-

No es ni puede ser ese el espiritu de la Ley, pues aunque en ella se advierte la falta de un precepto expreso que lo consigne, es evidente que hasta de los términos literales de algunos de sus artículos se deduce claramente el sentido obligatorio de la función electoral y la necesidad de que exista causa legitima que la excuse y exima de responsabilidad al que deje de ejercerla.

Por eso, el Gobierno de S. M., ejercitando su facultad constitucional de dictar disposiciones reglamentarias para la ejecución de las Leyes, fijó, de acuerdo con esta junta Central, en la regla 2.ª de la 13 de Abril de 1909, los plazos en que deben comunicarse los motivos fundados de la no aceptación de los cargos de Presidente de Mesa, Adjuntos y Suplentes de las mismas, considerándose, en otro caso, aceptados é incursos los designados en la sanción que establece el art. 62 para aquellos que dejen de concurrir á desempeñarlos sin causa legítima, también entonces alegada, y por la misma razón, la Junta Centra, al resolver una consulta del Presidente de la Provincial de Zaragoza, relativa á las dificultades que habían surgido para lograr la completa constitución de las Mesas electorales, publicó con carácter general en la Gaceta de Madeid, é hizo publicar en los Boletines Oficiales de las provincias, su circular en 18 de Noviembre del mismo año de 1909, en la que se restablecía el verdadero alcance de los preceptos de la Ley v de las disposiciones aclaratomas de la misma, que habían sido equivocadamente interpretadas, declarando que nunca había entrado en el propósito de la Junta el autorizar que caprichosa y arbitrariamente se desconociera un deber cívico sin razonar la causa, ni se rechazase un cargo oficial sólo por el hecho de no querer desempeñarlo, sino al confirmar el derecho implicitamente establecido en la Ley, de alegar ante las Juntes municipales del Censo la causa legitima que impida la aceptación del cargo, para que aquéllas aprecien ó no su fundamento.

 Complemento de tal declaración fué la nueva circular de esta Junta

igualmente publicada en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Ofiviales, en la cual, inspirándose la Junta en el amplio criterio de publicidad que requiere la ley y persistiendo en el propósito de impedir que sin causa verdaderamente justificado dejasen de desempeñarse aquellos cargos que con la emisión del voto integran el ejercicio de la función electoral, se dispuso que inmediatamente de transcurridos los plazos que señala la regla 2.ª de le Real orden de 15 de Abril de 1909, las Juntas municipales del Censo, bajo su más estrecha responsabilidad, remitan à le provincial respectiva rejación certificada de los Presidentes de las Mesas de las Secciones en que esté dividido el término municipal, y en su día de los Adjuntos, así como de los suplentes de unos y de otros, à fin de que sin demora sean publicadas en el Boletin Oficial de la provincia.

»Y en consecuencia, la Junta Centrai tiene el honor de conteafar à la consulta que V. E. se ha dignado dirigirle, significándole la goinión de que las dificultades que han dado origen à aquélla podrían remediarse dictando el Gobierno, en uso de sus facultades, una disposición de carácter general y reglamentario que recuerde el deber de cumplir las reglas anteriormente citadas, y haga entender à las Juotas municipales del Censo, la obligación en que están de examinar y resolver con criterio estrecho, dentro de los términos y sentido de la ley, el fundamento de las excusas alegadas para no admitir sino à aquellas que resulten plena v debidamente justificadas. poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los interesados á los efectos consiguientes.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinsorto didtamen, se ha servido resolver de perfecto acuerdo con el mismo, como disposición de carácter obligatorio y precisa observancia.

Dios guarde d V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1911.— Manso Custrillo

Alonso Castrillo.

Excuso, Sr. Presidente de la Juota
Central del Censo.

(Gaceta del dia 24 de Enero de 1911)

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Etienne Bertrand, vecino de San Sebastián, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, es el día 18 del mes de Enero, á las once, una solicitud de registro pidiendo 18 per-

tenencias para la mina de hierro llamada San Carlos, sita en término y Ayuntamiento de Ponferrada, paraje «Monte Pajariel». Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de una galería en el «Monte Pajarlel», ó sea el mismo que sirvió para la mina «La Bordelaisse»; desde él se medirán 100 metros al N. magnético, colocándose una estaca auxillar; de ésta con 200 metros al E., la 1.º estaca; de ésta con 500 metros al S., la 2.º; de ésta con 500 metros al O., la 3.º; de ésta con 500 metros al N., la 4.º, y de ésta con 400 metros al E. se llegará á la auxillar, quedando cerrade el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depásito prevenido por la ley, se ha semitido dicha solicitud por decreto de Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta dias, contados desde su fecha, pueden presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho ni todo ó parte del terreno solicitado, según previene el ort. 28 dei Reglamento de Mineria vigente.;

El expediente tiene el núm 3.967. León 24 de Enero de 1911.= 1. Revilla.

# INSPECCIÓN 1.4

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Primera subasta de caza

El día 28 de Febrero próximo, á las once, tendrá lugar en la Alcaldía de Luyego, la subasta del aprovechamiento de la caza mayor y menonte mim. 21 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Tabuyo.

La duración del contrato será de ocho-años forestales, incluyendo en dicho plazo el actual, y el tipo de tasación será de 800 pesetas.

Para los efectos de este distrute se considerará al rematante á quien se adjudique la subasta, como dueño del monte, con las limitaciones que establece la ley de Caza vigente y pliego de condictenes publicado en la adición del BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente ai día 28 de Septiembre último, quedando también obligado á guardar todas las precauciones necesaria para prevenir los incendios, y principalmente la de no usar otros tacos que los llamados incombustibles.

Leon 20 de Enero de 1911.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

El día 28 del próximo mes de Febrero, á las diez, diez y media, once y once y media, tendrán lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Valderrueda, las subastas de la caza de los montes denominados «La Cote y otro», «Matajasa», «Valdespino y sus agregados» y «Vandoriel», pertenecientes: el «Valdespino», al pueblo de Cegoñal, y los restantes, al de Soto.

La duración del contrato será de cinco años forestales, á partir del actual; el tipo de tasación es el de 50 pesetas por año y monte, y el que resulte rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito, una vez que le sea notificada la aprobación de la subasta, la cantidad de 5 pesetas por cada monte, á que asciende el presupuesto de indenmizaciones.

Las condiciones que han de regir son las de la ley de Montes vigente y las insertas en la adición del Bo-LETIN OFICIAL del día 28 de Septiembre de 1910.

León 23 de Enero de 1911.—El inspector general, Ricardo Acebal.

#### OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Por Real orden de 11 del presente noes, se han madificado los precios de venta de las labores que constituyen la Renta de Tabacos, y que ha de regir desde el 1,º de Febrero del año actual.

Con el fin de que los Sres. Alcaldes no encuentren ninguna dificulrad en el desempeño de tan delicado servicio, esta Delegación estima oportuno publicar la presente, para que, con sujeción á fo que en ésta se dice, au realicen dichos trapajos en la forma siguiente:

El remento de las existencias que existan en 1.º del próximo mes en les Admibistraciones subalternas, se hará por una Junta formada por el Alcalde de la localidad, el Administrador subalterno y el Secretario del Ayuntamiento, levantándose acta por triplicado en los modelos impresos que al efecto facilitará el Representante de la Compañía.

El recuento y valoración de las existencias en las expendedurías, se hará como sigue:

En las localidades en que haya Administración subalterna, se realizará por empleados del Ayuntamiento y de la Administración subalterna, designados por el Alcaide y el Administrador, de común acuerdo, y como se dispone en la regla anterior.

En las poblaciones en que no haya Administración subalterna de Ta-

bacos, los Alcaldes dispondrán lo que consideren más conveniente para que el recuento se haga por dependientes de su autoridad. A estos recuentos asistirá, necesariamente, el respectivo expendedor, y por los resultados que ofrezca el de cada Expendedurío, se levantará acta por triplicado, en la forma ya indicada, entregándolas al respectivo Administrador de Tabacos, quien la remitirá á su vez al Sr. Representante de la provincia.

Confia esta Liniegación en que todos los Alcaldes cumplirán este ser vicio sin dur lugar á recordatorios de ninguna clase; pues indefectiblemente ha de hacerse el último día del presente mes.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

# Cédulas personales

Circular

Esta Administración llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia que no hayan remitido los padrones de cédulas personales de año corriente, lo verifiquen en el improrrogable plazo de ocho días; en la inteligencia de que contra ios que no lo hayan hecho en el citado plazo, se nombrarán Comisionados para que los confeccionen, sin perjuicto de imponerles la multa que los reglamentos señalan.

León 24 de Enero de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

# AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Sariegos

El día 5 del próximo Febrero, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de un asno de dos años y una burra cerrada, que se encantraron extraviados en los sembrados del pueblo de Carbajal, y por no haberse presentado su dueño á recogerios, según se interesaba en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 50 de Noviembre próximo pasado.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que quieran tomar parte en la subasta, se personen en dicho día y hora en la Casa Consistorial.

Sariegos 23 de Enero de 1911.= El Alcalde, Felipe Alvarez,

> Alcaldía constitucional de Igüeña

Comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el actuat

reemplazo, el mozo Restituto Campazas Garcia, hijo de Ramón y Pascuala, que nació en Rodrigatos de las Regueras el 5 de Septiembre de 1890, cuyo actual paradero, así como el de sus padres, se ignora, se le cita para que en los dias 29 del actual, 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, se presente en esta Casa Consistorial, en cuyos días tendrán lugar los actos de rectificación del allar ios actos de rectificación del allar y clasificación de soldados, respectivamente, por si tiene que hacer alguna reclamación.

Igueña 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Enrique García.

# Alcaldía constitucional de Castropodame

El repartimiento general de consumos y recargos para 1911, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho dias, á fin do oir reclamaciones.

Castropodame 21 de Enero de 1911.-Pedro Fernández.

# Alcaldia constitucional de Valdepolo

Desde esta fecha y por ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal, el reparto de consumos para el presente año de 1911; dentro de dicho plazo pueden los contribuyentes hacer cuantas reclamaciones crean procedientes; pasado éste serán desestimadas.

Valdepolo 23 de Enero de 1911.= El Alcalde, Fabián García.

# Alcaldía constitucional de Candin

Hallándose terminada por esta Junta la derrama y clasificación de unidades para el impuesto de consumos y su repartimiento en el corriente año de 1911, se anuncia hallarse al público por término de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas clasificadoras ó cómputo de unidades, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las mismas y hacer las reclamaciones que consideren dentro de su derecho; pues pasados dichos dias y plazos, no se olrán las mie se presenten.

Candin 20 de Enero de 1911.— El Alcaide, Germán Fernández.—El Secretario, C. Jesús Quiroga.

# Alcaldia constitucional de Cabañas-Raras

Terminado el padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos para el corriente año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de ocho dias para

oir reclamaciones; pasados los cua-

Cabañas-Raras 15 de Enero de 1911.-El Alcalde, Mariano López.

# Alcaldia constitucional de Los Barrios de Salas

Se halfa expuesto al público por espacio de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, el expediente de orbitrlos extraordinárlos para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente.

Los Barrios de Salas 18 de Enero de 1911. = Alfredo C. Núñez.

#### Alcaldia constitucional de Palacios de la Valduerna

Por término de treinta dias, y con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y obligación de practicar los reconocimientos de quíntas, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento.

Les que aspiren à tan cargo presemarán sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento déntro de dicho término, y habran de reunir los requisitos que deierminas las disposiciones vigentes.

Palacjos de la Valduerna 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, José Ecrnández.

# Alcaldia constitucional de Villagatón

Las cuentas municipales y de recaudación de 1910, se hallan fijadas defin-tivamente por este Ayuntamiento y expuestas al público por término de quince dias.

Villagatón 22 de Enero de 1911. — El Alcaide, Cayetano Fernández.

# Alcaldia constitucional de Mutaliana

Confeccionado el repartimiento de consumos de este término para el año actual, se halla expuesto al público en Secretaria por término de ocho dias, para oir reclamaciones.

Matallana 21 de Enero de 1911.⇒ El Alcalde, Blas Sierra.

# **JUZGADOS**

# Cédula de citación

Barros Dominguez Aurelio, jornalero, domiciliado últimamente en Ponierrada, comparecerá el día de Ge Febrero próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Lugo, para declarar como testigo en juicio oraí en causa por robo, instruída por este Juzgado bajo el núm. 94, de 1909.

Monforte 20 de Enero de 1911.= El Actuario, Lic. Francisco Castro.

Don Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de

responsabilidades civiles à que fué condenada D.ª Donitila Tejerina, viuda, vecina de Gradefes, en juicio verbal civil que la promovió D. Telesforo Hurtado Merino, de esta vecindad, se vende en segunda pública subasta, como de la propiedad de la demandada y con la rebaja del veinticinco por ciento delsu tasación, la finca siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Gradefes, à la calle Ancha de San Bernardo, número cuarenta y séis, compuesta de corral, cuadras, pajar, bodega y portal en la planta baja, y mide próximamente mil doscientos metros cuadrados: linda por la derecha entrando, con otra de Francisco Rodríguez y herederos de Lorenzo Avecilia y otros; izquierda, con otra de D.ª Rufina Jiménez; frente, con casa de D. Francisco Calvo, herederos de D. Lorenzo Avecilla y calleja, y espalda, con calle de su referencia; tasada en ocho míl pesetas, y sale á subasta por seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar simultàneamente en la sala de audiencia de este Juzgadu y en la del de Gradefes, à las doce horas del día cuatro de Febrero próximo, no admitiéndo se posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasaciód y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedad.

Dado en León a dieciocho de Enero de mil novecientos once.—Lisandro Alonso Llamazares.—Ante mi, Enrique Zotes.

# EDICTO

Dom Alfredo Zoreda Castrillo, Juez municipal de la villa de Cistinna y su distrito.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles á que ha sido condenada D.º Domitila Tejerina, vecina de Gradefes, en juicio verbal civil que la promovió el Procurador de Riaño D. Agapito García Diez, en nombre del Monte de Piedad y Cuja de Ahorros de León, se vende en pública subasta, por tercera vez, por no haber teuida efecto la primera y segunda, y sin sujeción á tipo, comb de la prodiedad de la referida demandada, la finca siguiente:

Una casa, tasada que fué en once mil doscientos seis pesetas, situada en el casco de la villa de Gradefes, á la calle Aucha de San Bernardo, sin número, compuesta de planta baja y principal, con sus habitaciones, patio, cuadra y pajares, y otras dependencias adyacentes, que linda toda ella: por la derecha entrando, con casa de Francisco Rodríguez y de herederos de D. Lorenzo Avecilla y otros; izquierda, casa de doda flufina Jimédez; espalda, otra de herederos de D. Lorenzo Avacilla y

otros y calleja, y de frente, calle Ancha de San Bernardo; tasada en once mil doscientas seis pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en las salas de audiencia de este Juzgado y en el de Gradefes, á las once y media del día quiace de Febrero próximo venidero, y que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su tasación, después de rebajado el veinticinco por ciento con lo que salía por segunda vez.

Del referido inmueble no hay título posesorio inscrito, y se suplirá con el testimonio del acta de remate al mejor postor.

Dado en Cistierna à veintiumo de Enero de mil novecientos doce. — Alfredo Zoreda. — D. S. O., Tiburcio García.

# ANUNCIOS OFICIALES

# UNIVERSIDAD DE OVIEDO

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Con esta fecha, y por resultas de los concursos de ascenso y entrada de Julio último, este Rectorado ha expedido los siguientes terceros nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad, para las Escuelas de este distrito que á continuación se expresen:

#### PROVINCIA DE OVIEDO

# Concurso de ascenso

Para la elemental de niños de Pesoz, D. Vicente Zapatero Toca, con 625 pesetas y emplumentos legales.

# Concurso de entrada

Para la incompleta mixta de Fresno-Fondodevilla, en Ibias, D. Antonio Guillón Alvarez, con 500 pesetes é idem, y para la Idem de San Justo, en Saías, D. Luis Maria Sors Liadi, con incm idem.

#### PROVINCIA DE LEÓN

# Concurso de entrada

Para la incompleta minta de Rivota, en Oseja de Sajambre, D.º Solía
López Valera, con 500 pesetas y
emolumentos legales; para la idem
de San Pedro de Malio, en Toreno,
D.º Sinta Rodriguez Andrés, con
idem idem; para la idem de Salce,
en Riello, D.º Jesusa Gii de la Craz,
con idem idem; para la idem de Viliasumit, en Candin, D. Angel Sânchez Cuadrado, con idem idem, y
para la idem de Soto de Valdeón,
en Posada de Valdeón, D. Braulio
Mudarra López, con idem ideal,

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes deberán posesionarse del cargo en el plazo de cuarenta y cinco dias, contados desde esta fecha.

Oviedo, 19 de Enero de 1911.-El Rector accidental, J. Berjano. 是这是是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人, 一个人,一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,

# CUERPO DE INCENIEROS DE MINAS

Relación de las minas caducadas durante el año de 1910, con terrenos francos y registrables:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie concedida Hectáreas	: Ayuntamiento	Concesionario	Vecindad
<b>3</b> .610	Antoinette	Antimonio	91	Burón	D. Pablo Leotard	Paris
3.611	Stanche	<b>'</b> * 1				
5.529	Ignacia.	,	20	,	D. Ignacio Herrero  > Enrique Tonya  > Policarpo Herrero  > Carlos de Umarán	Oviedo
5.624	Mariucha	<b>'                                    </b>	56	Dias.	> Enrique Tonya	Valladolid
5.580	Amparo	3   A 4 2 4 3	15	Ktano	> Policarpo Herrero	Oviedo
3.711	Bat.	Arsenico (pirita)	) 20 )2	Ague de Luiquedo	> Carlos de Umaran	Blidgo
	[fu		เอ็	l ;		
7 704	C A 1-1-		20	i -		1 (
5.70i	Altísima.	Cobre	žŏ	Lancara	D. Vicente V. Vivar	Villademor
3.700	Custro Amigos	,	19	2	B. Heente V. Viva V.	3
5.554	Asturiana		R	Lino	D. Carlos Gutiérrez	Oviedo
2.825	Complemento a Eusebia	,	12	Murias de Paredes	Leoncio Cadórniga     Antonio González	León
3.227	Conchita	) >	15	Kodiezma	Antonio González	San Martin de la Terci
2.593	Salvador					
5.689	Fc-Amor	<b>,</b>	.8	Vega de Valcarce	→ José Trapiello	Santibañez (Oviedo)
<b>3</b> .562	Marcial	>	18	•	Marcial Neira	Sopuerta (Vizcaya)
3.596	Trapiella	Litanua >	18 65	] <sub>D-3-"</sub> ,	> Vicente Trapiello	Santibalicz (Oviedo)
3.718	Purísima Concepción	Hiterro,,	52	Morrones .	Andres Isses  José Trapiello.  Marcial Neira.  Vicente Trapiello.  Alberto Rodríguez.  Alberto Laurín  Lorenzo Lulle	Caurales (UVIEdo)
5.656 3.476	Pepete.	,	56	Dollelies	Lorenzo I alle	Ouintala (Pontavades)
3.476 5.566	San Antonio	, ,	60	Cardicao	, Polenzo Pane	Smuren (t outescata):
5.566 5.354	Camponil	;	55	Crémenes	D. Andrés Allende	Ortuella (Vizcava)
3.355	Campanil 2.*	,	64	3	>	3
3.556	Campanil	,	40	,	•	,
3.50U I	Aumento & Elena	, ,	15	Pola de Gordón	D. Ramón García	Gijón
5.526	Elena	•				
3.245	La Bordelaisse	>	56	Ponferrada	D. Luis Broussoux	San Sebastián
5.527	Luis	<b>,</b>	1946			
	Segura		60	Priarenza	D. José González	Leon
5.658	Veremos	, ,	113			,
	Victoria		12	s ·	D. Alberto Laurin. Juan D. Garmendia Amadeo Laran Andrés de Isasi	7 2016
1.580	Apuros		22	Rigila	Street of Larmendia	Ciana
5.878 1.812	Recuerdo 2.*	(	45	Rodinero	Andrés de legel	Rilban
	Retirada		56	San Emiliano	> Andres de 18881	Dilbao .
3.08)	Ampliación	,	48	Santiago Millas	;	5
28	Nevada	3	48	3	,	<b>)</b>
	Herminia		48	Soto v Amio	,	3
	Fortunato		50	Villagatón	D. Fortunato Fernández	Málaga
3.757	María de los Angeles	l <b>&gt;</b>	50			
1.989	María de los Angeles Barbiana (La)	Fluila	1.000	Cabrillanes	D. Miguei de Uribe	Las Carreras (Vizcaya)
404	Porvenir (El)	, ,	60	Cistierna	José González	Reyero
	Ernesto		14	Polgoso de la Ribera.	Méximo G. Alonso     Francisco Cabo	La Kodia
2.795   1.239	Patricia		28	11.71.5	> Andrés Allende	Contract (Macaus)
2.156	Patricia	i ;	8	L3110	Francisco Cabo	L eye
	Aparecida		l nn	Metallens	Manuel G. Arias	Leon La Vecilla
2.769	Tres Amigns (Los)	,	18	Maranana	> Juan del Valle.	Aviados
5.685	Tres Amigos (Los) Turinesa (La)		17		Tomás Velasco	Gilón
259	Almudena	,		Renedo de Valdetueiar	x Federico Nieto	ll eán
65	Esperanza	,	.30	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	José Rodríguez	
G2	Felisa	,	125	,	, ,	•
46	Mendocina Mendocina (Ampliación á)		25	,	D. josé González	,
548	Mendocina (Ampliación á)	· ·	100	,	D. Deday Diag	Car Cabandda
3.205	San Ignacio	,	54	· .	D. Pedro Díaz	aan aedastian
45	Santaiesina	} :	95	! !	José González     Pedro Díaz	LCUR Con Cohacitán
3.206 5.114	San Prudencio		509	i :	I - José Rodríguez	León
5.114 3.074	Tres Parientes	,	وَّدُّ ا	Revero	José Rodríguez     Pedro Díaz	San Sebastián
1.838	San José		16	Riano	Eloy Carril	Las Salas
1.988	Genestosa		120	San Emiliano	Miguel de Uribe	Las Carreras (Vizcava)
1.987	Puerto Ventana		ı 158			
3.768	Perober		12	Soto y Amio	D. Benjamin Calleja	Pola de Gordón
3.104	Cesárea	•	10	Valderrueda	> José Rodríguez	León
441	Esperanza	•	21	,	> José González	
	Petronila		19	•	José Rodríguez	
	Pilar		29 52	1.	José González	
	Porteña (Ampliación A)	! !	195	Varantán )	D. Andres Allende	Conturca
1.240	Buron 4.4	, .	12	Vegamián	D. Andres Allende	il aán
2.157 3.487	Sahata	Oro	95	Corneado	Compañía Anónima de Explotacio-	PEON
0.401	] mrg	\~,····	, "	Cal #Ceuo	nes Auriferas	Madrid
3.753	Bienvenida (La)	1 .	50.1	Priaranza	ID Arturo C. Harris	lBarco de Valdeorras
	Maria Ola III		307	ID	> Francisco Fernández	Sacro (Ludo)
3.620	Maria Claudina	PIONO		IDSC185	Angel Balbuena	OCAIA (PRAD)

León 24 de Enero de 1911.=El Ingeniero Jefe, J. Revilla.